

**Asunto:** Contrato de Servicios, por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para animación durante el recorrido del arrastre de latas y en el llano amarillo, el día 5 enero de 2023.

**Naturaleza del informe:** Definitivo.

**Documento firmado por:** José María Ojeda Rodríguez (Jefe de Sección de la Delegación de Feria y Fiestas).

### INFORME

En relación con el expediente cuyo objeto es la realización de un servicio para la animación durante el recorrido del Arrastre de Latas y en el Llano Amarillo en el día 5 de Enero de 2023, cuyas características son:

<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Contrato de Servicios, Por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.</b>
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>Servicio, por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para la animación durante el recorrido del arrastre de latas y en el llano amarillo, el día 5 enero de 2023.</b>
<b>Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado Sumario.</b>	<b>Tipo de Tramitación : Ordinaria.</b>
<b>Códigos CPV</b>	<b>C.P.V.: 92312240-5 Servicios prestados por artistas del espectáculo.</b>
<b>Presupuesto Base licitación IVA excluido: 8.300,00-€</b>	<b>IVA 21%: 1.743,00.-€</b>
<b>Valor Estimado del Contrato: 8.300,00.-€</b>	
<b>Duración de la Ejecución: Un Día.</b>	<b>Duración Máxima del contrato: Un Día.</b>

Vista la Propuesta del Servicio, y el siguiente Presupuesto de Licitación:

#### A) El presupuesto Base de Licitación del contrato, es.

Cuantía de 8.300,00.- euros (excluido IVA) + 21% 1.743,00.- euros. Total incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido 10.043,00.-€

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO MIXTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 8.300,00.- EUROS (OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS)**

#### B) Costes Directos e Indirectos

Código Seguro de Verificación	IV7AS2YK3NP47VODXV7AP5LHGE	Fecha	15/09/2022 12:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE MARIA OJEDA RODRIGUEZ (RESPONSABLE)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AS2YK3NP47VODXV7AP5LHGE">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AS2YK3NP47VODXV7AP5LHGE</a>	Página	1/2



<b>Animación para el Recorrido del Arrastre de Latas en el Llano Amarillo.</b>		8.300,00.- euros sin I.V.A
	P.E.M.....	6.974,79.-€
	13% Gastos Generales.....	906,72.-€
	6% Beneficio Industrial.....	418,49.-€
	21% IVA.....	1.743,00.-€
	<b>Total IVA incluido 10.043,00.-€.</b>	

A la vista de las características del contrato, emito el siguiente:

### INFORME

En base a lo dispuesto en el artículo 116,4 f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014 /23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que estipula que cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, y procediendo a ello hay que indicar que se pretende la contratación de una animación para darle contenido y colorido a la tradicional celebración del Arrastre de Latas en la mañana del 5 de Enero de cada año, día de la visita de los Reyes Magos a la ciudad de Algeciras. El objetivo de la animación es animar el punto de salida de la Comitiva del Arrastre de Latas y la recogida de dorsales de los niños y niñas que participan en la misma, el acompañamiento durante todo el itinerario del recorrido del Arrastre de Latas y finalmente la animación en el Llano Amarillo mientras los miles de niños y niñas esperan el desembarco de Sus Majestades de Oriente y su acceso al escenario que previamente ha colocado la Delegación de Feria y Fiestas para saludar a los pequeños y pequeñas de la ciudad.

Se constata la insuficiencia de medios por el hecho de que esta Delegación no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades específicas objeto del contrato, ni éstas pueden ser ejecutadas por el personal que presta sus servicios en la misma. Es por ello, por lo que se estima conveniente que por parte de esta Delegación de Feria y Fiestas se proceda a su contratación externa. Igualmente, se manifiesta que el contrato objeto de este informe no se ha producido alteración del objeto ni se va a proceder a ningún tipo de fraccionamiento del mismo.

Como criterio de adjudicación se utilizará un único criterio evaluable de forma automática, que es la mejor oferta presentada.

Igualmente se manifiesta que la adjudicación deberá ser sometida a la **condición suspensiva** de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio 2023, prórroga de 2022; todo ello en virtud de la Disposición Adicional Tercera, punto segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de noviembre de 2014.

Código Seguro de Verificación	IV7AS2YK3NP47VODXV7AP5LHGE	Fecha	15/09/2022 12:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE MARIA OJEDA RODRIGUEZ (RESPONSABLE)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AS2YK3NP47VODXV7AP5LHGE">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AS2YK3NP47VODXV7AP5LHGE</a>	Página	2/2

